



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

Ciudad de México, a 10 de Febrero de 2016

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/508/2016

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

ACCIÓN: 2 TRASPLANTES

PREDIO PRIVADO

FOLIO: 022016-33321

C. Barrul Vidal José Antonio

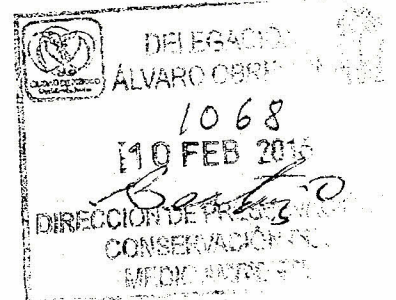
Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 022016-33321, donde solicita la autorización correspondiente para el trasplante de árboles, que se yerguen en predio privado, ubicados en [REDACTED] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 04 de Febrero de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 2 árboles, que se yerguen en predio privado.

III.- Determinándose, el trasplante de dos árboles, que se yerguen en predio privado, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.7., 6.3.1.8., 6.3.2., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5 y 8., 8.1., 8.2., 8.4., 8.5.



1-3

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	7	25	2	Declinante incipiente	Sistema radicular que interfiere en proyecto de construcción.	Trasplante	Árbol con pérdida de verticalidad, brotes epicormicos, muerte regresiva en ramas terciarias en una cuarta parte del follaje. Copa desbalanceada, presenta Galvia española en fuste. El árbol será trasplantado a 3 metros del sitio y será podado antes del trasplante.
2	JACARANDA / <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>		Interior del predio	6	20	1	Declinante incipiente	Sistema radicular que interfiere en proyecto de construcción.	Trasplante	Árbol con pérdida de verticalidad brotes epicormicos, escaso follaje daño mecánico, crecimiento reprimido. El árbol será trasplantado a 3 metros del sitio y será podado antes del trasplante.

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.7., 6.3.1.8., 6.3.2., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5 y 8., 8.1., 8.2., 8.4., 8.5., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de reducción de copa y trasplante de 2 árboles, que se yerguen en predio privado, que no excedan el 25 % del total del follaje, ubicados en [REDACTED] de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMUN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	1	TRASPLANTE
JACARANDA / <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	1	TRASPLANTE
TOTAL	2	TRASPLANTE





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 507 de fecha 08 de Febrero de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A U T O R I Z O

**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN
Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de Asesoría

JEA/dsz/sivy

3-3

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

